

<b>Proceso</b>	<b>ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS-040-2023-SAN GABAN S.A. – Primera Convocatoria – Procedimiento Electrónico</b>
<b>Objeto</b>	<b>ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA COMBATIENDO LA DESNUTRICION INFANTIL</b>
<b>Acta</b>	<b>ACTO ADMISION Y SUBSANACION DE OFERTAS</b>
<b>Tipo de Comité</b>	<b>COMITÉ DE SELECCION</b>

Siendo las 11:03 horas del 21 de noviembre de 2023, se reunió el Comité de Selección designado mediante Resolución de Gerencia General N° GG-279-2023/SAN GABÁN S.A., para llevar a cabo el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada derivado del requerimiento de la Oficina de Imagen y Responsabilidad Social; el mismo que está conformado de acuerdo con lo siguiente:

<b>Presidente</b>	<b>Jose Mamani Quispe</b>
<b>1er Miembro</b>	<b>Alex Calizaya Huanca</b>
<b>2do Miembro</b>	<b>Juan Carlos Huacasi Gonzales</b>

La reunión fue convocada por el presidente con la finalidad de instalar el Comité de Selección y en cumplimiento del artículo 44° y 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **ACTUADOS:**

Las siguientes empresas se encuentran registrados como participantes:

- MEGA MEDICAL S.A.C.
- ARI FARMA S.A.C.
- CONSORCIO BOTICA SAN SANTIAGO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

El Departamento de Logística, previa autorización del comité de selección realiza la descarga del portal del se@ce las ofertas de los siguientes postores:

- MEGA MEDICAL S.A.C.
- CONSORCIO BOTICA SAN SANTIAGO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Luego de recibida la oferta, los integrantes del comité de selección procedieron a revisar la documentación de presentación obligatoria, obteniéndose lo siguiente:

- **MEGA MEDICAL S.A.C.:** cumple con la presentación de la documentación obligatoria; por lo tanto, su oferta es admitida.
- **CONSORCIO BOTICA SAN SANTIAGO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA:** cumple con la presentación de la documentación obligatoria; sin embargo, se observa que uno anexo no están conforme a las bases del procedimiento.

- *Conforme al literal a) del art. 60 del RLCE: la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica*

*Para vuestro caso, sírvase revisar lo siguiente:*

- *El Anexo N° 1, no está presentado conforme al modelo establecido en las bases integradas.*

Dicha falta de esta información, si se configura dentro de los supuestos del Art. 60 del reglamento de la ley de contrataciones del estado; por lo que se le otorga un plazo de dos (02) días hábiles para subsanarlo.

**CONCLUSIÓN:**

- El comité de selección de acuerdo con lo revisado, mediante la Carta San Gabán S.A. N° 001-2023-AS-040-2023-SAN GABAN S.A. 1ra. Conv., se otorga el Plazo de dos (02) días hábiles para la subsanación de documentos al postor CONSORCIO BOTICA SAN SANTIAGO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.
- Suspender la etapa de Evaluación y Calificación del presente procedimiento de selección hasta que los postores hayan subsanado la documentación correspondiente o hasta que se haya cumplido el plazo otorgado.
- Siendo las 11:45 horas del mismo día se procedió a cerrar la presente acta, suscribiendo los miembros del Comité de Selección, en calidad de conforme.

---

**Jose Mamani Quispe**  
Presidente

---

**Alex Calizaya Huanca**  
Primer Miembro

---

**Juan Carlos Huacasi Gonzales**  
Segundo Miembro

<b>Procedimiento</b>	<b>ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS-040-2023-SAN GABAN S.A. – Primera Convocatoria – Procedimiento Electrónico</b>
<b>Objeto</b>	<b>ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA COMBATIENDO LA DESNUTRICION INFANTIL</b>
<b>Acta</b>	<b>ACTO DE ADMISION, EVALUACION DE OFERTAS, CALIFICACION DE REQUISITOS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO</b>
<b>Tipo de Comité</b>	<b>COMITÉ DE SELECCION</b>

Siendo las 08:04 horas del 24 de noviembre de 2023, se reunió el Comité de Selección designado mediante Resolución de Gerencia General N° GG-279-2023/SAN GABÁN S.A., para llevar a cabo el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada derivado del requerimiento de la Oficina de Imagen y Responsabilidad Social; el mismo que está conformado de acuerdo con lo siguiente:

<b>Presidente</b>	<b>Jose Mamani Quispe</b>
<b>1er Miembro</b>	<b>Alex Calizaya Huanca</b>
<b>2do Miembro</b>	<b>Alex Phol Calatayud Quispe</b>

La reunión fue convocada por el presidente con la finalidad de instalar el Comité de Selección y en cumplimiento del artículo 44° y 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### ACTUADOS:

Luego de que se diera el plazo de dos (02) días hábiles para subsanar su oferta al postor CONSORCIO BOTICA SAN SANTIAGO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, del cual se obtuvo lo siguiente:

- **CONSORCIO BOTICA SAN SANTIAGO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA:** De la plataforma se descargó el archivo, revisado este archivo se concluye que han subsanado lo solicitado; por lo tanto, su oferta es admitida.

<b>Entidad convocante</b>	<b>EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.</b>
<b>Nomenclatura</b>	<b>AS-SM-40-2023-SAN GABAN S.A.-1</b>
<b>Nro. de convocatoria</b>	<b>1</b>
<b>Objeto de contratación</b>	<b>Bien</b>
<b>Descripción del objeto</b>	<b>ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA COMBATIENDO LA DESNUTRICION INFANTIL</b>
<b>Número de Contratación</b>	<b>EGE SAN GABAN-2023-549</b>

Datos del postor	
<b>Tipo de Proveedor</b>	Proveedor con RUC
<b>RUC / Código</b>	20601709849
<b>Consortio</b>	No
<b>Nombre o razón social</b>	CONSORCIO BOTICA SAN SANTIAGO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

[Registrar](#) [Regresar](#)

Nro.	Fecha de Notificación	Días para Subsanar	Estado Solicitud	Acta de Observación	Subsanado	Acciones
1	21/11/2023	2	Publicado	 (1195849 KB)	Si	  

Seguidamente los Integrantes del Comité de Selección, procedieron con la evaluación de las ofertas, según el factor de evaluación solicitado en las bases integradas y de acuerdo con el cuadro adjunto al presente, obteniéndose el siguiente orden de prelación de ofertas:

Orden de prelación	Postor	Puntaje
1	CONSORCIO BOTICA SAN SANTIAGO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	100.00
2	MEGA MEDICAL S.A.C.	68.56

Asimismo, se verificó si los postores que solicitaron la bonificación del 5% por tener la condición de MYPE, cumple con lo establecido en el literal g) del numeral 50.1 del Artículo 50 del RLCE, ante lo cual se llegó a lo siguiente:

- Postor **CONSORCIO BOTICA SAN SANTIAGO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**: Si cumple con lo establecido en el literal g) del numeral 50.1 del Artículo 50 del RLCE, por lo tanto, Si se le otorga la bonificación del 5%.
- Postor **MEGA MEDICAL S.A.C.**: Si cumple con lo establecido en el literal g) del numeral 50.1 del Artículo 50 del RLCE, por lo tanto, Si se le otorga la bonificación del 5%.

Obteniéndose el siguiente puntaje total de acuerdo con el cuadro adjunto al presente en el siguiente orden de prelación:

Orden de prelación	Postor	Puntaje
1	CONSORCIO BOTICA SAN SANTIAGO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	105.00
2	MEGA MEDICAL S.A.C.	71.98

Seguidamente los Integrantes del Comité de Selección, según el orden de prelación de la evaluación de las ofertas procedieron con la revisión de los requisitos de calificación solicitados en las bases (Art. N° 75 del RLCE), para lo cual se solicitó respuesta del área usuaria respecto a la parte técnica de las ofertas, de acuerdo con el cuadro adjunto al presente, obteniéndose lo siguiente:

- **N° 1.- CONSORCIO BOTICA SAN SANTIAGO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**: cumple los requisitos de calificación solicitados en las Bases Integradas.
- **N° 2.- MEGA MEDICAL S.A.C.**: cumple los requisitos de calificación solicitados en las Bases Integradas.

#### CONCLUSIÓN:

- Luego de culminada con las etapas de evaluación y calificación respectiva; el Comité de Selección Otorga la Buena Pro al Postor **CONSORCIO BOTICA SAN SANTIAGO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, por un importe de Cuarenta Mil Setecientos Setenta y Nueve con 00/100 soles (S/ 40,779.00), y un puntaje total de 105.00 puntos, el mismo que se detalla en los cuadros de evaluación y calificación adjuntos al presente.
- Solicitar al departamento de logística el registro en el SEACE la Buena Pro de acuerdo con lo establecido en los Art. N° 63 del RLCE.
- Siendo las 09:03 horas del mismo día se procedió a cerrar la presente acta, suscribiendo los miembros del Comité de Selección, en calidad de conforme.

---

Jose Mamani Quispe  
Presidente

---

Alex Calizaya Huanca  
Primer Miembro

---

Alex Phol Calatayud Quispe  
Segundo Miembro

ADJUDICACION SIMPLIFICADA - PRIMERA CONVOCATORIA - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO  
 ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA COMBATIENDO LA DESNUTRICION INFANTIL  
 AS-040-2023-SAN GABAN S.A.

**EVALUACION**

N° Item : 1

Descripción: **ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA COMBATIENDO LA DESNUTRICION INFANTIL**

Numeral	DETALLE DE LA EVALUACION	Puntaje	MEGA MEDICAL S.A.C.	CONSORCIO BOTICA SAN SANTIAGO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
<b>A</b>	<b>PRECIO</b>	<b>100 PUNTOS</b>		
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6)		S/ 59,482.50	S/ 40,779.00
	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_i}{O_m} \times PMP$ Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio		68.56	100.00
	<b>TOTAL</b>	<b>100 Puntos</b>	68.56	100.00
	SOLICITA BONIFICACION MYPE 5%		SI	SI
	<b>TOTAL</b>		71.98	105.00
<b>ORDEN DE PRELACION</b>			<b>2</b>	<b>1</b>

ADJUDICACION SIMPLIFICADA - PRIMERA CONVOCATORIA - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO  
 ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA COMBATIENDO LA DESNUTRICION  
 INFANTIL  
 AS-040-2023-SAN GABAN S.A.

**CALIFICACION**

N° Item : 1

Descripción:

ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA COMBATIENDO LA DESNUTRICION INFANTIL

DETALLE DE LA CALIFICACION		CONSORCIO BOTICA SAN SANTIAGO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	MEGA MEDICAL S.A.C.
<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>		
	<p>Requisitos:                      El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 70,000.00 (Setenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 14,000.00 (Catorce mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:                      - Venta y/o suministro de Medicamentos y/o suplementos y/o vitaminas y/o materiales farmacéuticos en general.                      - Venta y/o suministro de insumos médicos .</p> <p>Acreditación:                      La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p>	<p><b>SI CUMPLE</b></p> <p>Ver desagregado adjunto.</p>	<p><b>SI CUMPLE</b></p> <p>Ver desagregado adjunto.</p>
	<p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>Importante</p> <p>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</p>		
<b>ORDEN DE PRELACION</b>		<b>1</b>	<b>2</b>

**DESAGREGADO CALIFICACION EXPERIENCIA DEL POSTOR**  
**AS-040-2023-SAN GABÁN S.A. 1ra. Convocatoria**

**CONSORCIO BOTICA SAN SANTIAGO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**

DOCUMENTO N°	FECHA DE EMISIÓN	CONTRATANTE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	ACREDITA	OBSERVACIONES
Orden de compra 201940443	23/07/2019	SAN GABAN SA	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL SUB PROGRAMA CAMPAÑAS DE SALUD EN COMUNIDADES - PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	S/59,580.00	<b>SI</b>	Presenta constancia de prestacion N° 051-2020
Orden de compra 201840512	6/08/2018	SAN GABAN SA	ADQUISICION DE MEDICINAS, INSUMO MEDICO Y OTROS	S/32,900.00	<b>SI</b>	Presenta constancia de prestacion N° 030-2019

<b>TOTAL EXPERIENCIA VALIDA en S/</b>	<b>S/92,480.00</b>
Monto solicitado para calificación NO MYPE	S/70,000.00
Monto solicitado para calificación en caso MYPE	S/14,000.00
	SI CUMPLE

**MEGA MEDICAL S.A.C.**

DOCUMENTO N°	FECHA DE EMISIÓN	CONTRATANTE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	ACREDITA	OBSERVACIONES
Orden de compra 2021:110-002943-08	18/03/2021	MINERA AURIFERA RETAMAS SA	MEDICAMENTOS	S/24,276.98	<b>NO</b>	No presenta conformidad o constancia de prestación
Factura electronica N° F002-00000354	18/03/2021	MINERA AURIFERA RETAMAS SA	MEDICAMENTOS	S/24,276.98	<b>SI</b>	Presenta movimiento y saldo a la fecha cuenta corriente BBVA, y comprobante de retencion electronico R007-00004874

<b>TOTAL EXPERIENCIA VALIDA en S/</b>	<b>S/24,276.98</b>
Monto solicitado para calificación NO MYPE	S/70,000.00
Monto solicitado para calificación en caso MYPE	S/14,000.00
	SI CUMPLE